Puerto Salgar, 10 de febrero del 2026

Doctor.
NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
Supervisor convenio **SS-CD-CVI-1031-2025**
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá D.C

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICATORIO NO. 01 : *CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO y NUMERAL 5 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS-VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO* del CONVENIO **SS-CD-CVI-1031-2025** con objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.*

Cordial saludo.

De conformidad con el desarrollo del Convenio **SS-CD-CVI-1031-2025** con objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.* "se realiza la verificación del Clausulado donde se evidencia **NOVEDAD** en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO (página 20-21) Y NUMERAL 5 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS –VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIDICACION DEL MISMO:** de acuerdo a la relación de valores establecidos en la tabla anexa donde se establece lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio interadministrativo es de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000,oo)**, discriminado así:

SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	**$1.793.719.084,00**
AIU 30%	**$538.115.726,00**

Gobernación de Cundinamarca

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1031-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CON NIT. 860 024 030- 5.

RETIE, ASCENSOR, UPS (incluye IVA equipos)	$242.604.854
COSTO ELABORACION CONSTRUCCIÓN MAS AIU - INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA+EQUIPOS+CERTIFICADOS +IVA	$2.574.439.664
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN (7%)	$125.560.336,00
TOTAL	$2.700.000.000,00

	CLÁUSULA QUINTA	CLÁUSULA TERCERA
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	1.793.719.084	1.793.719.084,85
AIU 30%	538.115.726	538.115.725,46
RETIE, ASCENSOR, UPS (incluye IVA equipos)	242.604.854	242.604.853,75
SUBTOTAL	***2.574.439.664***	***2.574.439.664,06***
Interventoría	125.560.336	125.560.335,94
TOTAL	**2.700.000.000,00**	**2.700.000.000,00**

DIFERENCIA DE DECIMALES- ENTRE CLAUSULA QUINTA Y TERCERA

Se evidencia en el desagregado presupuestal un discriminado de valores que, debido al cierre o redondeo de decimales, se registran en cero (0), situación que genera inconsistencias en la sumatoria parcial de los ítems y, en consecuencia, afecta el valor total consolidado del presente convenio. Esta condición puede derivar en diferencias contables y presupuestales al momento de la verificación financiera, así como en posibles observaciones por parte de los entes de control, toda vez que no se refleja de manera precisa y transparente la estructura real de costos.

En ese sentido, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente en el cuadro presupuestal, garantizando que los valores unitarios y totales se encuentren correctamente aproximados y consolidados, de forma que la sumatoria final coincida plenamente con el valor global establecido en el convenio, asegurando coherencia técnica, financiera y contractual.

De igual manera, se solicita retirar el "Ítem Ascensor" del desagregado del presupuesto específico, toda vez que este no se encuentra contemplado dentro del alcance financiero aprobado para el presente convenio. Conforme a la estructuración presupuestal, únicamente se incluye el suministro de equipos, dentro de los cuales se relacionan hidrobombas, UPS, sistemas

tipo minisplit, entre otros equipos electromecánicos, sin que se haya previsto la adquisición, instalación o adecuación de ascensor alguno.

La permanencia de dicho ítem en el desagregado podría generar interpretaciones erróneas sobre el alcance contractual y comprometer la correcta ejecución presupuestal, por lo cual se considera pertinente su eliminación, garantizando que el presupuesto específico guarde estricta correspondencia con los componentes técnicos y financieros realmente aprobados.

Por lo anteriormente mencionado se solicita ajustar el cuadro resumen de **la Cláusula quinta- Valores del convenio así como también el cuadro resumen del Numeral 5 de los estudios previos de la siguiente manera agregando los respectivos decimales a los valores totales:**

VALOR COSTO DIRECTO	$ 1.793.719.084,85
AIU	$ 538.115.725,46
SUBTOTAL DE COSTROS DIRECTOS+ AIU	$ 2.331.834.810,31
TOTAL EQUIPOS ESPECIALES	$ 181.887.685,00
IVA EQUIPOS ESPECIALES	$ 34.558.660,15
SUBTOTAL EQUIPOS ESPECIALES + IVA	$ 216.446.345,15
CERTIFICACIONES	$ 21.961.940,00
IVA CERTIFICACIONES	$ 4.176.568,60
SUBTOTAL DE CERTIFICACIONES+ IVA	$ 26.158.508.60
VALOR TOTAL OBRA CIVIL + EQUIPOS ESPECIALES+ CERTIFICACIONES	$ 2.574.439.664,06
INTERVENTORÍA	$ 125.560.335,94
VALOR TOTAL DEL PROYECTO=	$ 2.700.000.000,00

Por lo anteriormente mencionado, se solicita realizar el Modificatorio No. 01 al presente convenio de acuerdo al cuadro anteriormente expuesto dando claridad a la discriminación de subtotales con sus respectivos decimales para garantizar la correcta operación aritmética de acuerdo a los recursos inicialmente asignados.

REQUERIMIENTO DE MODIFICATORIO N.01:

En el marco del proceso de verificación técnica, administrativa y presupuestal del Convenio SS-CD-CVI-1031-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA", se identificó una inconsistencia en la ***CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO y NUMERAL 5 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS-VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO***.

La inconsistencia radica en que el cuadro discriminado no incorpora los valores con sus respectivos decimales, lo cual genera diferencias frente al presupuesto general presentado y aprobado. Es importante precisar que, tratándose de convenios financiados con recursos del orden departamental, la incorporación presupuestal exige que los valores consignados en el clausulado coincidan de manera exacta con los montos solicitados y aprobados, garantizando plena correspondencia entre el presupuesto detallado por ítems y el valor total del convenio.

En consecuencia, el clausulado vigente no refleja de manera precisa las condiciones presupuestales inicialmente establecidas, situación que puede generar inconsistencias contables y observaciones en los procesos de control y seguimiento financiero.

Por lo anterior, se solicita realizar el correspondiente Modificatorio al cuadro general de la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO** ***y NUMERAL 5 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS-VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO***, ajustándolo al presupuesto originalmente presentado, mediante la inclusión de los valores discriminados con sus respectivos decimales en cada uno de los ítems allí relacionados, garantizando así la exactitud del valor total del convenio y la coherencia técnica, administrativa y financiera del mismo.

En virtud de lo expuesto, se considera indispensable la expedición del **MODIFICATORIO No 01**, para efectuar el ajuste del cuadro discriminado de valores contenido en la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO** ***y NUMERAL 5 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS-VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO***. sin que ello implique modificación alguna del valor global aprobado, sino únicamente la precisión formal de los valores unitarios y parciales conforme al presupuesto inicial.

Se aclara que este ajuste no afecta el presupuesto inicialmente asignado para la ejecución del presente convenio.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente.

DERLY LISETH MURCIA GUANA
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR